



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 07 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 12201 de fecha 18 de diciembre del 2013, el Informe N° 026-2014-SGDUR-MPP, el Informe N° 89-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 12201 de fecha 18 de diciembre del 2013, el Ing. José Augusto Yengle Ysla, solicita la devolución de garantía del fiel cumplimiento correspondiente a la retención realizada a la supervisión de la obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de agua para consumo humano en el AA.HH. Cacique de Lloc”, ascendente al monto de 1,650.00 Nuevos Soles, toda vez que la obra ha sido liquidada.

Que, mediante Informe N° 026-2014-SGDUR-MPP de fecha 23 de enero del 2014, la Jefatura de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-MPP, para seleccionar a la empresa que se encargue de ejecutar la obra antes mencionada otorgándose la buena pro a la Empresa K&F SAC. por el monto total de su propuesta económica ascendente a S/. 438.269.70 Nuevos Soles, incluido el impuesto general a la ventas.

Asimismo se designó al Ing. José Augusto Yengle Ysla con CIP N° 30222 para que se encargue de la Supervisión de la referida obra, por el monto total ascendente a la suma de S/. 10,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2013-MPP de fecha 15 de octubre del 2013 se designa al Comité de Recepción de obra, siendo que con fecha 16 de octubre del 2013, se suscribió el acta de recepción de obra y mediante expediente administrativo 12201 se adjunta la liquidación de consultoría de acuerdo a lo establecido en el reglamento de contrataciones.

***Sustento Legal:***

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-MJPP y Resolución de Alcaldía N° 670-2013-MPP.

Que, mediante Informe N° 89-2014-SGAL-MPP de fecha 03 de marzo del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión favorable se devuelva la retención efectuada como garantía del fiel cumplimiento (10% del monto contractual) equivalente a S/. 1,500.00 Nuevos Soles.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER** al Ingeniero Civil **JOSÉ AUGUSTO YENGLÉ YSLA** en calidad de Supervisor de la Obra “Mejoramiento e instalación del Sistema de Agua para Consumo Humano en el AA.HH. Cacique de Lloc”, la retención efectuada como garantía de fiel cumplimiento (10% de monto contractual) el monto ascendente de **S/. 1,500.00 Nuevos Soles**.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Alcaldía.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
SGDUR  
Archivo